



ASUNTO: BASES DE AYUDAS DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL

PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. El Ayuntamiento de Villamiel de Toledo destinará una partida presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias de nuestro municipio en el esfuerzo económico que el comienzo de curso les ocasiona y promocionar a su vez la asistencia de alumnos al colegio público de Villamiel de Toledo. Por ello se establecen las siguientes Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto.

BASES REGULADORAS

PRIMERA: Objeto

El establecimiento de las bases que regularán la concesión por el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, de las ayudas para adquisición de libros de texto para el curso escolar 2026-2027 destinados a alumnos matriculados en el colegio Ntra. Sra. de la Redonda de Villamiel de Toledo.

SEGUNDA: Régimen aplicable

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y se regirán por lo dispuesto en estas Bases, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones.

TERCERA: Financiación

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán las correspondientes a las partida 334.48006 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, por un importe máximo de SIETE MIL EUROS (7.000 €).





CUARTA: Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOP de Toledo.

QUINTA: Información sobre las bases

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria será facilitada en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.
- Página web del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.
<https://villamieldetoledo.sedelectronica.es/info.0>
- Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.

SEXTA: Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas el alumnado matriculado en el curso 2026-2027 en el Colegio Nuestra Señora de la Redonda y cumplan los siguientes requisitos:

1- Estar empadronados en el municipio con anterioridad a 1 de septiembre de 2026, tanto el alumno como, al menos, uno de sus tutores legales.

2- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, así como frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente. Para ello, los solicitantes deberán presentar certificado acreditativo correspondiente.

3- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con este Ayuntamiento. No podrán concederse ayudas a los particulares que, en el momento de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, se hallen incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con el Ayuntamiento, salvo que las mismas se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

4- Deberán haber cumplido con la obligación de haber entregado los libros de texto del curso anterior. Para comprobar el cumplimiento de este requisito, el Ayuntamiento cruzará los datos de solicitud con el padrón municipal y el centro escolar.





SÉPTIMA: Cuantía de las ayudas

El importe máximo de la ayuda será de hasta el 100 % del gasto en libros de carácter reglado, hasta agotar la cantidad destinada para este concepto que asciende a 7.000 euros.

- A los niños/as de 1º, 2º y 3º de Educación Infantil se les pagará la totalidad de la factura de libros de texto al no estar subvencionados por ninguna otra Administración.
- A los niños de 1º y 2º de Educación Primaria se les pagará los libros que habiendo solicitado beca, no les sea concedida.
- A los niños de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria se les pagará los libros que no estén becados por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

OCTAVA: Incompatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas para el mismo concepto por cualquier otra entidad pública o privada.

NOVENA: Modelo de solicitud y lugar de presentación

El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas del propio Ayuntamiento o bien a través de la página web del Ayuntamiento.

Cada niño/a destinatario de la subvención, aún dentro de la misma familia, utilizará su propia solicitud de beca. Procediéndose la concesión de la ayuda, de manera individualizada para cada uno de los alumnos/as que pudieran resultar beneficiarios/as.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por duplicado en las oficinas del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, donde se registrará la entrada de ambos ejemplares, devolviendo uno de ellos, debidamente sellado, al solicitante.





DÉCIMA: Requisitos de las solicitudes y documentación

1- Estar empadronado en el municipio con anterioridad a 1 de septiembre de 2026 tanto el alumno como al menos uno de sus tutores legales.

2- Los alumnos deben estar matriculados durante el curso 2026-2027 en Ciclo de Educación Infantil así como Educación Primaria en el Colegio Nuestra Señora de la Redonda.

3- La solicitud firmada por el padre y madre, tutor y tutora legales, debidamente cumplimentada se entregará por duplicado en las oficinas de registro del Ayuntamiento, acompañadas de la siguiente documentación (original y fotocopia), salvo que ya obre en el Ayuntamiento (para lo cual se indicará el expediente):

- DNI o tarjeta de permiso de residencia (NIE) de los solicitantes.
- En los casos de separación/divorcio, cuando el solicitante ostente la guarda y custodia de sus hijos, deberá aportar: original y copia de la sentencia o del convenio regulador. Si no dispone de estos documentos justificará mediante declaración jurada, su situación.
- Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia, se comprobará con certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.
- Factura original simplificada de la adquisición de los libros. La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF O CIF e importe total con indicación de IVA separado. Deberá también detallar la etapa y el nivel de los libros. **NO se admitirán facturas con otro tipo de material diferente a los libros de texto, NO se admitirán tickets, NO se pagarán gastos de envío y NO se admitirán facturas de libros de texto que el colegio no haya ordenado su compra. EL IVA DE LAS FACTURAS NO SERÁ SUBVENCIONABLE.**
- Fotocopia del libro de familia.





- Documento bancario, donde consten los datos de la cuenta y el titular de la misma. Se acreditará mediante fotocopia de la cartilla bancaria, cheque, recibo, etc..
- Certificación del centro escolar de la entrega de los libros de texto del curso 2026-2027
- Certificación del centro escolar de la obligatoriedad de compra de libros.
- Documento justificante de haber solicitado beca y haber sido ésta denegada o concedida, al igual que el justificante del pago del banco de libros.

UNDÉCIMA: Tratamiento de las solicitudes

1- Se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicarán en la página web, Tablón de anuncios municipal y centro docente Ntra. Sra. de la Redonda. En estos listados figurará la causa de exclusión.

2- La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren.

3- Pasado este trámite se elaborará una lista definitiva de solicitantes admitidos.

DUODÉCIMA: Finalización del procedimiento

1- La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su resolución expresará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda.





2- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

3- Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMOTERCERA: Abono de las ayudas

Resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo procederá al pago de las ayudas que serán abonadas mediante transferencia bancaria. Los titulares de dicha cuenta bancaria han de ser padre o madre, tutor o tutora del alumno.

Para recibir esta ayuda, el solicitante debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias en todas las fases del procedimiento.

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.
- Página web del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.
<https://villamieldetoledo.sedelectronica.es/info.0>
- Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.

DÉCIMOCUARTA: Obligaciones de los beneficiarios

1- Estar matriculado durante el curso 2026-2027 en el centro docente de Villamiel de Toledo, en Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria si la unidad familiar está empadronada en Villamiel de Toledo.





**Ayuntamiento de
Villamiel de Toledo**

NIF: P4519000F

Alcaldía

2- Justificar mediante la presentación de factura original la adquisición de libros y finalidad para la que ha sido concedida la ayuda.

3- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades para la misma finalidad.

4- Cooperar con el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

5- Proceder al reintegro de los fondos en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 35.1 conforme lo establecido en el apartado segundo del artículo 35 del R.D 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.

6- Finalizado el curso escolar y obligatoriamente entregados los libros de texto al colegio, aquellos que se encuentren en mal estado o no entregados, no serán perceptores de ayudas económicas por parte de este Ayuntamiento en el curso escolar siguiente.

DÉCIMOQUINTA:

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villamiel de Toledo, a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

La Alcaldesa

Maria Cristina del Álamo Ortíz





Alcaldía

ANEXO I

Cód.: Validación: 37Q2K6SGYXAPF7NHJS6PMQAKY
Verificación: <https://villamiel.doletoledo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8